

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 252

Callao, 30 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 353-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 24 de noviembre de 2020, el Informe N° 2864-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2910-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 26 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

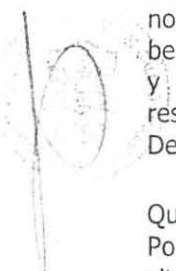
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 353-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 27 695 490,00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como de los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, conforme a lo establecido en los literales a), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme a lo establecido en numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 353-2020-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado dispositivo legal, y en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total S/ 287 423,00 (DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 195 328,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 92 095,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 353-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5)



días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 2864-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 353-2020-EF en los plazos establecidos y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 353-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de 287 423,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

En Soles

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	224 423,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	63 000,00
	=====
TOTAL EGRESO	287 423,00
	=====

ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANRÍ RÍOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 353-2020-EF

PLIEGO HABILITADO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				TOTAL PLIEGO		
			ANEXO 1		ANEXO 2			ANEXO 3	ANEXO 4
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla		302 Educación Ventanilla	302 Educación Ventanilla
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			2.1 Personal y Obligaciones	2.1 Personal y Obligaciones
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			174,840	3,110	15,000	45,000	36,391	6,976	281,317
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS								
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	174,840	3,110	15,000	45,000	36,391	6,976	281,317
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA					3,000				3,000
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE								
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS			3,000				3,000
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,488		-			618	3,106
	3999999: SIN PRODUCTO								
		5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA						309	309
		5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	2,488					309	2,797
		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	177,328	3,110	18,000	45,000	36,391	7,594	287,423
		TOTAL PLIEGO	180,438		63,000		36,391	7,594	287,423



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 389 Fecha:

03 DIC. 2020



252